

“Experiencias del proceso de reconversión de Empresas Recuperadas”

Autor:

Puccio, José; Azerrad, María Rut; Demonte, Norberto Gabriel y Ambrosini, Marcela Susana

E-mail

jpuccio@fce.unl.edu.ar - mazerrad@fce.unl.edu.ar - ndemonte@fce.unl.edu.ar -
amarcela@fce.unl.edu.ar

Eje Temático

Contabilidad y Tributación

INDICE

- I. Introducción
- II. Objetivos
- III. Metodología
- IV. Los Conceptos
 - IV.1 Etapas de cambio
 - IV.2 A favor de formas nuevas
 - IV.3 Poner en valor la legislación
 - IV.4 Alternativas surgidas
- V. Análisis e Interpretación de resultados
 - V.1 Primer caso

XI

Jornadas DE INVESTIGACIÓN

FCE-UNL

19 y 20 de Noviembre

FCE

UNL

XI Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas

“Conocimiento e Innovación en la FCE”

V.2 Segundo caso

VI. Impacto de la experiencia

VI.1 Ubicación en el esquema de análisis de etapas de Vigliarolo

VI.2 No solo cooperativas

VII. Conclusiones

VIII. Bibliografía

I – INTRODUCCIÓN

En el marco de la convocatoria CAI+D de la UNL estamos desarrollando un proyecto de investigación que toma como campo de estudio a la empresa recuperada. Desde distintas disciplinas, tanto a nivel nacional como internacional, se están llevando adelante diferentes estudios sobre esta figura surgida como una de las tantas consecuencia de las crisis económico sociales de las últimas décadas.

Inicialmente, hemos identificado que la presencia de una organización de este tipo deviene de una empresa que no ha logrado superar sus dificultades y ha puesto en peligro de subsistencia el proceso productivo en sí.

Nace de esta manera un proceso de transformación que atañe a lo económico y jurídico entre otras realidades que derivan en la necesidad de estudiar el fenómeno desde distintas perspectivas, y entre ellas, desde la disciplina contable.

Pretendemos aportar al desarrollo de un análisis del proceso de transformación desde una perspectiva contable. Asumiendo que la contabilidad es un modelo de representación de la realidad económica y que además existen destinatarios diversos de la información que dicho modelo produce, incluyendo tanto la contabilidad denominada patrimonial como la contabilidad de gestión.

Una importante investigación plasmada en la obra de Francesco Vigliarolo *“Las empresas recuperadas. Argentina: desde el crac financiero hacia la socialización de la economía”* (2011), nos permite abordar el fenómeno con una base conceptual determinada. Tomamos especialmente de dicho trabajo la dimensión evolutiva en la que se definen las etapas de cambio identificadas en el caso argentino.

Incluimos comparaciones doctrinarias que en algunos casos coinciden y en otros se contraponen con el criterio de dicho autor.

A partir de ese cimiento conceptual hacemos la observación de dos casos reales que han sido descriptos en el marco de la cátedra de Economía Social y Solidaria de la UNL, se trata de las experiencias de: Cooperativa de Trabajo 15 de Febrero Limitada y Textil Ejemplar.

Uno de los elementos que surgen de esta vinculación es la transformación de la figura jurídica: de la cooperativa a la empresa autogestionada.

Conviene tener en cuenta que la gestión de una empresa mediana o grande requiere, indefectiblemente, de una estructura de gestión y dirección mediada por un proceso político de definición de objetivos incluyendo un análisis pormenorizado dadas las condiciones de las empresas recuperadas.

Como producto del presente trabajo se nos presentan algunas líneas de investigación concretas en el campo contable como modelo de representación de la realidad económica y jurídica de las “Empresas Recuperadas” por la posibilidad de otras figuras organizativas distintas a la cooperativa que puede llevar a recorridos temáticos, preguntas y conclusiones diferentes a las inicialmente previstas.

II – OBJETIVOS

XI Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas

“Conocimiento e Innovación en la FCE”

Para darle un marco adecuado al presente trabajo mencionamos el objetivo general del proyecto CAI+D:

“Objetivo General: Analizar transdisciplinariamente el recupero de la competitividad de las empresas comerciales mediante el proceso de transformación en empresas recuperadas, focalizando el análisis en los aspectos inherentes a la información financiera atendiendo a la “utilidad” que reviste tanto para usuarios externos como internos.”

En el contexto de dicho objetivo, pretendemos con el presente, un aporte en los siguientes objetivos específicos:

- Indagar sobre las etapas de cambio en la evolución del proceso de la empresa recuperada en el caso argentino.
- Identificar posiciones doctrinarias enfrentadas en la definición de la forma jurídica apropiada para darle marco de contención a la empresa recuperada.
- Reconocer indicios de problemas contables surgidos a partir de diferentes formas jurídicas posibles para la empresa recuperada.

III – METODOLOGÍA

Metodología General:

La perspectiva empírica – analítica hace que el objetivo de la investigación sea analizar y detectar relaciones y regularidades de los problemas planteados vinculados con las empresas recuperadas y la utilidad de información financiera para usuarios internos y externos. Esta metodología debe apoyarse en principios de objetividad y oportunidad, por lo que se enfatiza que la evidencia empírica tratará de ser independiente del criterio de los investigadores.

Sin embargo esta perspectiva es insuficiente para explicar la complejidad de los problemas mencionados por lo que también se apela al enfoque humanístico – interpretativo que describe e interpreta dentro del contexto.

Metodología vinculada a objetivos específicos:

El objetivo de sistematizar información requiere aplicar una metodología de estudio comparativo de los cambios producidos en las empresas recuperadas.

Se analizan dos casos reales en cuya elaboración se incluyeron entrevistas en profundidad de informantes relevantes.

IV – LOS CONCEPTOS

Consideramos necesario hacer una mínima referencia a la situación conceptual de algunos problemas vinculados a la Empresa Recuperada, según lo abordan diferentes autores con posiciones no coincidentes.

IV.1 – ETAPAS DE CAMBIO

XI Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas

“Conocimiento e Innovación en la FCE”

Tal como lo mencionamos en la introducción, el trabajo de Vigliarolo (2011) describe la dimensión evolutiva del proceso e identifica las etapas de cambio: Primera etapa 2001-2002, Segunda Fase 2003-2007, Tercera Etapa desde 2007 hasta la actualidad.

La primera etapa se define por la identificación de los trabajadores con la fábrica. Se trata de la etapa en la que lo más destacable es la protesta de los trabajadores en la búsqueda de garantizar su salario. En esta etapa no existe una perspectiva estratégica desde lo económico ni lo social.

Luego de la toma de la fábrica se transitan los primeros pasos de una relación distinta entre el proceso productivo y los trabajadores, una vinculación directa entre ellos y un reconocimiento por parte de los obreros de la existencia e importancia de los diversos factores de producción (maquinarias, conocimientos, capital) que es necesario entramar en una dirección común.

Solo por impulso de la necesidad se buscan formas de rescatar el funcionamiento de la empresa y los trabajadores toman conciencia que el grupo de sujetos que quiere reiniciar el proceso de producción que se detuvo ahora “son” la empresa.

Entre los diversos factores aparece la organización como un elemento fundamental, con todas sus implicancias, con toda su complejidad. La realidad de enfrentar intereses diversos que pugnan cada uno por su cuota de reconocimiento y de poder.

Se busca el modelo organizativo y aparece la Cooperativa de trabajo como el más conveniente.

Hasta aquí los problemas a resolver pueden identificarse fundamentalmente con el ámbito interno, es la etapa en la que se ponen en evidencia las fortalezas y las debilidades de la empresa.

La segunda etapa puede denominarse *“De la construcción social por medio de la ampliación de las relaciones territoriales”* (Vigliarolo, 2011:73). Se fortalece el Movimiento en general mediante la relación solidaria entre el conjunto de trabajadores (constituidos en “empresa”) y las organizaciones sociales como partidos políticos, sindicatos, organizaciones nacionales e internacionales, entre otras; y lógicamente con otras empresas recuperadas.

Aparece la necesidad de trascender más allá de los límites de la empresa, de identificar el contexto con su cúmulo de amenazas y algunas oportunidades.

Se empieza a definir una estrategia novedosa orientada más específicamente al problema en sí. Se construyen relaciones con el territorio y se identifica la importancia de la empresa en el desarrollo local.

Se recurre al apoyo de partidos políticos, sindicatos, iglesia y se consolida el aporte de los intelectuales.

Es en este periodo en el que cada empresa recuperada define la pertenencia a organizaciones de segundo nivel.

La tercera etapa podría ser llamada: *“De la afirmación de la identidad territorial”*. (Vigliarolo, 2011:77)

En esta etapa queda planteado el desafío: Las empresas recuperadas atraviesan un momento trascendental, deben realizar los cambios hacia la calidad para poder subsistir.

XI Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas***“Conocimiento e Innovación en la FCE”***

Se define el rol especial que tiene la asamblea en la estructura de organización, convirtiendo a la empresa en una asociación de personas que comparten ideas comunes no solo en lo productivo sino también en lo social y cultural.

Es el momento en el que se comienza a cuestionar la forma de cooperativa de trabajo elegida, considerando su falta de reconocimiento a la identidad social y legal. Siguiendo algunos autores y funcionarios públicos se habla de la empresa autogestionada en forma asociativa, aunque bien no se sabe que significa esto desde el punto de vista jurídico. Los intentos legislativos de modificación del derecho positivo son diversos pero no terminan de concretarse aún.

El profesor Coraggio (2008) define a la empresa recuperada como sujeto que podría realizar un aporte en la construcción de la economía social del país, a pesar del hecho - añade - que hoy la Argentina no tiene un sistema que pueda definirse de economía social, y que por lo tanto debe ser construido.

Vigliarolo expresa que las empresas recuperadas están en condiciones de constituirse en sujeto de inclusión social, pero de todos modos no se deben delegar en ellas las funciones que el Estado debe cumplir. Su intenso nivel de actividad las posiciona como sujeto privilegiado de desarrollo local, pero el éxito de dicho desarrollo sólo puede ser el resultado de la integración de los diversos factores y actores que actúan en forma sinérgica entre sí.

IV.2 – A FAVOR DE FORMAS NUEVAS

Para reforzar la idea de la conveniencia de definir formas jurídicas nuevas, que se adapten mejor al caso específico de la empresa recuperada podemos mencionar una de las propuestas sugeridas en el Trabajo Base del área de Organizaciones Sociales presentado al recientemente finalizado 20º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas (Gecik y otros, 2014: 66-67), que dice: *“Analizar las implicancias legales de la administración del patrimonio de terceros por parte de las cooperativas conformadas a partir de empresas recuperadas, al igual que un correcto encuadre de la figura en la Ley de concursos y quiebras, además de la agilización de los procedimientos de autorización judicial para efectuar determinadas operaciones. Investigar la posibilidad de conformar otro tipo de sociedad especial, con características que le sean propias y con rendiciones de cuentas adecuadas a las circunstancias.”*

Puede verse como los especialistas de Ciencias Económicas plantean para el caso de las Empresas Recuperadas distintas cuestiones jurídicas que van desde un apropiado encuadre legal de la figura en la Ley de concursos y quiebras hasta la investigación de la viabilidad de crear otro tipo de forma especial que se adapte a las particularidades propias del caso.

Por otra parte, también se plantean en ese ámbito, el análisis de las diversas consecuencias que surgen de la administración del patrimonio de terceros que debe hacer la empresa recuperada, la necesidad de agilizar los trámites de autorizaciones judiciales y las definiciones sobre rendiciones de cuentas. Esas derivaciones incluyen entre otras a las expresiones contables tanto en el ámbito de la información para terceros, como en la necesaria explicación para los gerentes, directivos y todos los asociados en el proceso de toma de conocimiento para la posterior toma de decisiones empresarias, y el correspondiente control de gestión.

XI Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas***“Conocimiento e Innovación en la FCE”***

Un estudio muy extenso realizado por Eduardo Fontenla (2008), describe la situación legal con los siguientes términos: *“El ordenamiento jurídico vigente sobre la situación de las cooperativas que recuperan empresas / fábricas no es claro, existen lagunas jurídicas e indefinición de procesos judiciales. Hoy el tema es parte en la agenda del debate político, ya que el actual marco jurídico de la ley 24.552 y su modificatoria 25.589, no es una solución suficiente para asegurar que las cooperativas de trabajo se constituyan en definitivas continuadoras de las empresas fallidas, con lo cual la situación deviene precaria.”*

Este autor considera que la legislación actual sobre las cooperativas formadas por trabajadores para recuperar sus puestos de trabajo en las empresas o fábricas en crisis, no es suficiente para dar seguridad jurídica a los trabajadores que pusieron todo su esfuerzo.

Entre otros, un tema de tensión política, es la correlación entre el derecho de propiedad privada y los derechos sociales laborales, ya que la actual ley no tiene en cuenta el impacto negativo que produce sobre los derechos individuales de los trabajadores.

IV.3 – PONER EN VALOR LA LEGISLACIÓN

Pero debemos advertir que existe otra corriente de opinión que sostiene que una empresa recuperada debe ser necesariamente una cooperativa de trabajo ya que en el derecho positivo argentino, al no reconocer como forma autónoma la de la sociedad anónima laboral, la única forma autogestionaria que existe es la cooperativa de trabajo, prevista por la Ley 20.337 y acompañada por la regulación específica de la autoridad de aplicación de dicha ley.

Así lo sostiene Moirano en el artículo *“¿Cooperativas de trabajo o empresas recuperadas?”*. El sugestivo título del trabajo es, para el propio autor, una disyuntiva falsa.

Para hacer esta afirmación recurre al concepto de cooperativa formulado por la Alianza Cooperativa Internacional que, adaptado a la cooperativa de producción o de trabajo, expresa: *“una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para producir en común bienes o servicios, con la finalidad de crear o conservar una fuente de trabajo, asumiendo los riesgos de una empresa de propiedad colectiva gestionada democráticamente.”*

Este autor manifiesta que debe aceptarse el tipo cooperativo tal cual es, en contra de los que sostienen que la empresa recuperada es más igualitaria y más democrática que la cooperativa de trabajo ya que las concepciones de igualdad y de democracia en ese contexto no pueden ser otra cosa que ambos conceptos en sí mismos.

Por ejemplo la igualdad puede observarse en lo percibido a cuenta del resultado anual.

Resulta a nuestro entender muy necesario diferenciar en la retribución de los trabajadores de la empresa recuperada dos conceptos diferentes. El trabajador debe recibir una retribución en compensación por las horas trabajadas como lo recibe cualquier trabajador en cualquier tipo empresa, es decir que el consumo del factor trabajo se retribuye con el sueldo o salario. Además de dicho reconocimiento por el desgaste producido en la capacidad laboral de la persona, se le otorga la parte que le corresponde por su condición de asociado y por lo tanto propietario de la empresa.

A nuestro entender el concepto de igualdad es aplicable en este caso al segundo de los componentes de la retribución total, es decir a la condición de propietario.

Sin afectar en nada la igual dignidad de toda labor, cada trabajo diferente, debe ser retribuido valorando las distintas capacidades requeridas y esfuerzos aportados. El ejemplo que aporta Moirano es sencillo y entendible: *“Si al técnico le pago igual que al personal no especializado, perderé al técnico y reponerlo seguramente me costará más.”*

Otro aspecto vinculado con la igualdad es la creencia que cualquier tema debe ser resuelto en asamblea. Para Moirano esto puede dar lugar a innumerables detenciones en el proceso productivo para acordar la solución entre todos. Acordamos con el autor que este método de trabajo es ineficiente y que la empresa recuperada, bajo cualquier forma jurídica que adopte, necesita como cualquier empresa un mínimo de organización y disciplina.

Haciendo el ejercicio de aplicar en la práctica, algunos de los principios cooperativos, nos puede dar claridad con relación a la discusión sobre la forma jurídica que contiene a la empresa recuperada.

Tomamos algunos ejemplos de Moirano:

- a) la igualdad existe, desde que la cooperativa no reconoce ventaja ni privilegio alguno a iniciadores, fundadores, consejeros o síndicos;
- b) en la asamblea que es donde se toman las decisiones más importantes de la vida social, todos tienen un voto, cualquiera sea su aporte de capital o el lugar que ocupen en la empresa socio-económica común;
- c) los consejeros (y los síndicos) son asociados elegidos por sus pares en la asamblea y, es obvio, así como son elegidos, la asamblea también puede revocar la designación. También es obvio que el consejo no es la patronal;
- d) la devolución del excedente, mediante el mecanismo del retorno, se hace en proporción al trabajo efectivamente realizado por cada uno, con prescindencia del valor de su aporte económico a la cooperativa;
- e) ...
- f) no es jurídico, pero es vida diaria, si una empresa fue un fracaso o quebró en manos de su anterior dueño o lo fue en manos del Estado, en principio, no hay razón valedera alguna para sostener que, con una tecnología obsoleta, pueda ser un éxito en manos de sus trabajadores;
- g) ...

Creemos que los ejemplos anteriores pueden constituir una buena regla de medición para determinar el cumplimiento de algunos principios rectores del cooperativismo, en el contexto de una empresa recuperada.

IV.4 – ALTERNATIVAS SURGIDAS

Las diversas opiniones nos enfrentan con una situación de indefinición que demanda asumir alguna postura en la discusión, por un lado y definir el camino de acción, mientras llegan las definiciones.

A nuestro entender la empresa autogestionada podría ser definida por un tipo nuevo societario como la sociedad laboral.

De todos modos, la interpretación contable de las formas nuevas debe acompañar el proceso de definición y no estancarse a la espera de una legislación positiva. Es por eso que nuestra investigación debe avanzar a pesar de quedar sujeta a cambios previsibles en la definición del marco jurídico.

V – ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En el presente trabajo tomamos como casos de aplicación las observaciones realizadas en el marco de la cátedra interdisciplinaria de Economía Social y Solidaria de la Universidad Nacional del Litoral.

Se trata de dos experiencias reales descritas en trabajos de campo de integrantes de dicha cátedra, que son: Cooperativa de Trabajo 15 de Febrero Limitada (Bianchi y otros, 2012) y Textil Ejemplar (Azerrad y otros, 2012).

V.1 – PRIMER CASO

La cooperativa de trabajo 15 de febrero Limitada, se fundó el 15 de febrero de 2008, se encuentra en funcionamiento en las instalaciones de la antigua Textil San Justo S.A., ubicada en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe; fundada en 1974 como empresa de familia.

En el año 2006, a pesar del contexto favorable que presentaba la economía y la industria textil en particular, se suscitaban problemas internos que derivaron en falta de pago a los empleados, quienes se consideraron despedidos. Un grupo de ellos motivados por un funcionario público conforman la cooperativa, sin tener un rumbo preciso. Se inician por parte de distintos grupos de trabajadores acciones paralelas para el cobro de haberes adeudados mediante la declaración de quiebra y remate de las maquinarias.

El 5 de octubre de 2009 el juez de la quiebra decide entregar la planta temporalmente, por un período de dos años, a la cooperativa. Diferentes situaciones demoran la puesta en marcha de la producción (falta de materia prima, entre otras).

El 28 de Enero de 2010 ingresa el primer envío de algodón, adquirido por el Ministerio de Trabajo de la Nación, en virtud de un subsidio brindado por el mismo a las fábricas recuperadas para la compra de materia prima.

Las conclusiones sobre el trabajo de campo realizado destacan la presencia en la empresa de los principios cooperativos y un espíritu cooperativista que le permite afrontar con hidalguía los avatares cotidianos.

Se manifiesta la presencia del Estado desde el comienzo de la cooperativa, a través de sus diferentes niveles según la etapa de vida de la misma.

En una primera instancia, un funcionario provincial los motivó a su constitución, luego fueron el intendente, los concejales y el senador por el departamento, quienes asumieron con más empeño

XI Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas***“Conocimiento e Innovación en la FCE”***

el compromiso de acompañar y asesorar a los asociados, dado el interés que reviste el mantenimiento de las fuentes laborales en juego y su consecuencia social para la comunidad de San Justo.

Posteriormente, se vio posibilitado el comienzo de las operaciones gracias los subsidios del Estado Nacional. Se denota así el interés que despierta en el Estado el éxito de estos procesos y, al mismo tiempo, la necesidad de apoyo concreto y tangible que los mismos requieren por cuanto son pilares de la economía social.

Sin embargo, aún quedan por corregir ciertos aspectos tales como la temporalidad de la expropiación que se les concede y la garantía exigida por parte de la Empresa Provincial de la Energía, ente autárquico del gobierno provincial. Desde el sector privado se perciben muchos prejuicios para con la cooperativa bajo estudio, generando desconfianza de los proveedores de bienes y servicios y falta de apoyo de empresas locales.

Finalizan las conclusiones manifestando que si bien no han tenido otra posibilidad que optar por la única figura legal posible para las empresas recuperadas, que es la de cooperativa de trabajo, se destaca que en los asociados de la Cooperativa 15 de Febrero Limitada se observa una clara adhesión a los principios cooperativistas y los mismos se encuentran presentes en cada acción llevada a cabo.

V.2 – SEGUNDO CASO

El segundo caso de estudio trata de la fábrica “Textil Ejemplar S.A.”, en vías de recuperación, que al momento del estudio, se encontraba en proceso de tramitación para obtener la autorización para funcionar como cooperativa ante el I.N.A.E.S.

Esta situación está subordinada al logro de la expropiación de los bienes muebles e inmuebles, que pertenecen a la sociedad anónima, tratada en los recintos de la legislatura entrerriana.

Ejemplar había comenzado su actividad como empresa familiar en la década del 80, fabricando algodón hidrófilo de alta calidad, abasteciendo con su producción a la provincia de Entre Ríos y su zona de influencia. Durante la década del 90, soportó los embates de la economía y sumado a la falta de profesionalismo en el manejo empresarial, la empresa cayó en quiebra y posterior liquidación.

A través de la constitución de la Cooperativa Ejemplar, lo primordial que persiguen sus futuros asociados, es generar una fuente de trabajo, y mantenerla en el tiempo para asegurar su estabilidad. Su lucha diaria, se centraliza en volver a trabajar en aquello que aprendieron a hacer, y en lo que se especializaron a lo largo de los años en que formaron parte de la empresa.

Dentro de las conclusiones del trabajo citado se manifiesta que si bien el camino esta trazado, falta que se lo transite, y ello depende de un conjunto de decisiones que escapen al control de los futuros asociados.

La mayoría de los operarios están dispuestos a llevar adelante la cooperativa, pero existe un lógico temor por diversos aspectos como: la falta de conocimiento sobre el funcionamiento de una

XI Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas***“Conocimiento e Innovación en la FCE”***

organización de este tipo, las dificultades económicas por las que atraviesan, y las decisiones que dependen de actores que no han vivido situaciones similares a las que aquellos están transitando.

Sin perjuicio de ello, se manifiesta el fortalecimiento de las relaciones en el grupo, apostando al cooperativismo para la continuidad de la lucha que se inició. Se cree indispensable el apoyo permanente de las diversas instituciones (educativas, sociales, entre otras) para legitimar su movilización.

Para finalizar esas conclusiones se pone de manifiesto la necesidad de comenzar a elaborar en forma coordinada un proyecto productivo autogestionado que implica la expresión de una práctica integral. Se extiende allí la consideración del término autogestión como una humilde perspectiva emancipadora.

VI – IMPACTO DE LA EXPERIENCIA

La visualización de los conceptos en los casos reales estudiados nos permiten desarrollar las interpretaciones que presentamos en los siguientes puntos y que se resumen en la ubicación en el esquema de etapas de Vigliarolo y la consideración de alguna forma jurídica diferente a la cooperativa de trabajo.

VI.1 – UBICACIÓN EN EL ESQUEMA DE ANÁLISIS DE ETAPAS DE VIGLIAROLO

El punto de inflexión que marcamos es el de finalización de la empresa anterior y comienzo de la empresa recuperada. Ese momento no puede precisarse en general a ciencia cierta ya que las circunstancias y hechos se superponen en el proceso de fin e inicio. El trabajo desarrolla la ubicación de ambos casos en el esquema de etapas descrito por Vigliarolo.

También se considera la relación con la "parábola" que parece inevitable en los movimientos de autogestión que consiste en un período de gran éxito inicial, seguido por una fase final descendente y que en algunos casos llega hasta la desaparición.

VI.2 – NO SOLO COOPERATIVAS

Las empresas recuperadas necesitan recobrar una identidad que las defina en positivo. A esto se suma el hecho de que muchas, a pesar de un discurso en contrario, no se sienten parte del movimiento cooperativista, y siquiera cooperativas, aunque en la mayoría de los casos esa sea la figura legal que adoptaron.

VII – CONCLUSIONES

Del trabajo de Vigliarolo se desprende la posibilidad de considerar nuevas formas jurídicas diferentes a la cooperativa de trabajo y que pueden representar más fielmente las vinculaciones de los integrantes entre sí y de la propia organización en su entorno.

La empresa de autogestión parece definir mejor el fenómeno, sin embargo no existe jurídicamente aún una forma específica para esa denominación.

No es unánime la doctrina, existen opiniones que apoyan el criterio de aceptar la forma existente en la legislación y abogan por la correcta aplicación de la cooperativa de trabajo, como marco legal suficiente para las empresas recuperadas.

En la búsqueda de nueva forma jurídica proponemos la sociedad laboral como tipo a desarrollar.

Desde la óptica contable, ante figuras económicas y jurídicas distintas pero aún no definidas, se presentan nuevos interrogantes que nos plantean un campo nuevo para nuestra investigación.

VIII – BIBLIOGRAFÍA

1. Azerrad, María Rut; Galizzi, Gabriela; Gutiérrez, Marianela; Kalbermatter, Gimena – Textil Ejemplar: Modelo alternativo de lucha por la dignidad. FCE. UNL. 2012.
2. Bianchi, Matías; Domínguez Ramos, Matías; Elsesser, Leonardo; Verzzali, Javier; Zilonka, Alexis – Cooperativa de Trabajo 15 de Febrero Limitada. Asignatura: Cooperativas de Trabajo. FCE. UNL. 2012
3. Coraggio, José Luis – La Economía Social como un marco de sentido para las relaciones entre la Universidad y las Comunidades. en Arias, Gonzalo. Economía social. (Para que el conocimiento nos sirva a todos). Buenos Aires. Ministerio de Educación. 2008.
4. Fontenla, Eduardo H. – Cooperativas que Recuperan Empresas y Fábricas en Crisis. Departamento de Investigaciones, Universidad de Belgrano. Buenos Aires, 2008. Disponible en <http://www.fundacioncieso.org.ar/publicaciones/>
5. Gecik, Pedro; Stöckl, Érica; Bregains Hellmans, Cynthia; Cambeiro, Mabel; Chabán, Raúl; Gambera, Guillermo; Laverán, Marina y Tobes, Marcela – Situación actual de las organizaciones sociales: limitaciones en su accionar, propuestas de soluciones. Trabajo Base del Area XI: Organizaciones Sociales en el 20º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas. Salta. Octubre, 2014.
6. Moirano, Armando Alfredo – ¿Cooperativas de trabajo o empresas recuperadas? Fundación CIESO Centro de Investigaciones de la Economía Social. 2006. Disponible en <http://www.fundacioncieso.org.ar/publicaciones/>
7. Vigliarolo, Francesco – Las empresas recuperadas. Argentina: desde el crac financiero hacia la socialización de la economía. Editorial Cittá del Sole – Altreconomia Reggio Calabria-Milano, 2011.